



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, Diecisiete (17) de Enero /2024

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00089-00

DEMANDANTE: KELLY MARIA ORDOÑEZ AGUAS.

DEMANDADO: BREINER RICARDO NAVARRO

Al Despacho de la señora Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el número 08-001-31-53-016-2023-00089-00 incoado por KELLY MARIA ORDOÑEZ AGUAS contra BREINER RICARDO NAVARRO, informándole que Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Quinta de Decisión Civil Familia, resolvió el Recurso de Apelación contra la sentencia de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2.023) que “negó mandamiento de pago,” *proferido por este despacho judicial.*

Sírvase proveer. -

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECISIETE (17)) DE
ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Quinta de Decisión Civil Familia, mediante proveído de fecha 07 de diciembre de 2023 RESOLVIO : “PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha Mayo 09 de 2023, proferido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla.-SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.-TERCERO: Ejecutoriado este proveído, no existiendo expediente físico que devolver al Juez A- quo, por la Secretaría de esta Sala, remítase un ejemplar de la presente providencia al correo electrónico del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de esta ciudad, y póngase a disposición lo actuado por esta Corporación.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ Magistrada Sustanciadora. (Firmado electrónicamente)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ